INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/2014

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO - PLURIANUAL"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución Interna Nº 199 de fecha 25 de agosto del 2014, la C.P. Diana Martínez Duarte, la Lic. Lourdes Rabito Maldonado, y el Abog. Roberto Rolando Rivas, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2014 "Contratación de Seguro Médico - Plurianual".----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha veinte y cinco de agosto del año dos mil catorce en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas ***SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A., SAN LUCAS MEDICINA PRE PAGA S.A.***

1. ***Análisis de las documentaciones de carácter sustancial.***----------

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

N°	DOCUMENTOS	SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de SIPE Nº	1.313.492.-	1.313.680.-

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

➢ ***Servicio Integral Medico S.A.*** presenta de manera deficiente el *Formulario de Oferta,* de conformidad a lo establecido en el *Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y a los Artículos 60 y 61 Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* que regula la citada Ley, debido a que posee errores y omisiones en los *párrafos a), e), h) e i)* respectivamente. En el inc. a) se evidencia un error debido a que en la misma establece cuanto sigue: *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes* ***para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)*** *y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas",* debiendo ser, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones inc. a) *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las* ***Instrucciones a los Oferentes (IAO)*** *y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas";* en el inc. e) se nota una omisión debido a que en la misma establece: *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que componen esta oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados con terceros para nosotros.",* debiendo ser, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones inc. e) *"Declaramos que hemos verificado toda la documentación que componen esta oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados con terceros para nosotros* ***y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada por nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública de información"****; así mismo* se observa un error y omisión en el inc. h) *"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula* ***17 de las CGC****",* debiendo ser, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

inc. h) *"Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula* ***42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;"***, y por ultimo un error y omisión el inc. i) *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula* ***10.6 del calendario de eventos****. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período"*, debiendo ser, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones inc. i) *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula* ***19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las IAO****. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período".* Por todo lo expuesto anteriormente, la empresa ***no cumple*** con todos los recaudos legales sustanciales exigidos. La omisión o presentación defectuosa de un documento de carácter sustancial, es motivo suficiente de ***desestimación***, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

- ***San Lucas Medicina Prepaga S.A.*** **cumple** con todos los recaudos legales sustanciales exigidos. ----------

Una vez concluida la verificación de los documentos sustanciales, se paso a verificar las ofertas económicas, donde se realizó las correcciones aritméticas necesarias en la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa ***San Lucas Medicina Prepaga S.A.*** correspondiente al **Ítem 1**, donde al multiplicar el precio unitario por la cantidad máxima solicitada para el llamado, no coincide con el precio total ofertado. De tal manera quedo modificado el monto total asignado en la oferta presentada, ascendiendo la misma a la suma de ***G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA Incluido***.

Por lo expuesto, este comité realizó la consulta por escrito al oferente, a fin de que el mismo *se expida en sentido positivo o negativo* sobre la corrección realizada de los precios unitarios y oferta total. La misma fue enviada por nota C.E. N° 034/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, contestando el mismo en tiempo y forma **aceptando la corrección correspondiente**.

2. ***La oferta que se ajustó a los requerimientos básicos anteriormente señalados queda reflejado en el siguiente cuadro:*** ----------

Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*San Lucas Medicina Prepaga S.A.*	72.000.000.-

3. ***Se seleccionó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado, quedando reflejado en el siguiente cuadro:*** ----------

N°	DOCUMENTOS	SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
4	Certificado de origen nacional expedido por el MIC.	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
6	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

N°	DOCUMENTOS	SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
7	Copia de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2011, 2012 y 2013)	CUMPLE
8	Contrato y/o constancia de servicios como mínimo de 1 (Un) ente público y/o privado con 100 (cien) o más asegurados, en los últimos 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2011, 2012 y 2013), y además deberá presentar con los mismos constancia expedida por la contratante y que dicho servicio haya sido satisfactorio. (Cumplimiento de Contrato).	**NO CUMPLE**
9	Una copia de las Especificaciones Técnicas debidamente firmada por el oferente.	CUMPLE
10	Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio – Habilitación del Ministerio de Salud y Súper Intendencia como Prepaga	CUMPLE
11	Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado el servicio solicitado.	CUMPLE
12	Currículo de la Empresa.	CUMPLE
13	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando el nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
14	Listado de Profesionales Médicos por especialidad, Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Sanatorios habilitados por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
15	Lista farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento	CUMPLE
16	Instalaciones Físicas de los Prestadores, presentadas en carácter de Declaración Jurada	CUMPLE
17	Categorización de por lo menos 3 sanatorios y/o centros asistenciales otorgada por la Superintendencia de Salud de los Sanatorios y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las disposiciones del Código Sanitario.	CUMPLE PARCIALMENTE

Considerando que la oferta presentada por la empresa ***SAN LUCAS MEDICINA PREPAGA S.A.*** es la única en competencia, se procede a verificar las especificaciones técnicas del ítem ofertado y documentaciones de carácter no sustancial, viendo la necesidad de solicitar algunos documentos y de conformidad a lo establecido en el *art. 59°* del *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* de la *Ley 2051/03* de *Contrataciones Públicas* se procedió a la solicitud de documentación de carácter formal y no sustancial omitida en la oferta según *Nota CE N° 037/2014*, remitida en fecha 02 de septiembre de 2014, a la que la firma no respondió a lo solicitado. Por consiguiente la misma no puede ser evaluada por falta de documentos formales, por lo que consecuentemente, la empresa ***no cumple*** con dichos requisitos.--------

En consecuencia, este Comité ***recomienda la desestimación de la oferta*** dando cumplimiento a lo establecido en el *art. 59°* del *Decreto Reglamentario Nº 21909/03* de la *Ley 2051/03* de *Contrataciones Públicas* que reza cuanto sigue: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*

4. ***Por todo lo expuesto, atendiendo el sistema de adjudicación del presente llamado, este Comité recomienda:----------***

- ***DECLARAR*** desierto la *Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2014 "Contratación de Seguro Médico - Plurianual"* con ID N° 279.793.- conforme lo establecido en el art. 30° - Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones o se apartara sustancialmente de ellas;". ----------

- ***ELEVAR*** el informe a la Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los once días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P Diana Martínez Duarte
Técnica Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTE y SS

Abog. Roberto Rolando Rivas
Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL/MTE y SS

Lic. Lourdes Rabito Maldonado
Directora de la Dirección de Talentos Humanos
SINAFOCAL/MTE y SS